

APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA ALMUERZOS PARA ACTIVIDAD DE LA ESCUELA DE LAS HIJUELAS.

Huépil, 24 de noviembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3347/2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. El OFICIO N° 34 de la escuela de Las Hijuelas en que solicita adquirir almuerzos para actividad "FERIA COMUNAL DE LA EDUCACION PUBLICA" el día 24 de noviembre de 2016.
2. La necesidad de financiar almuerzos para los participantes, según indica la solicitud de compra N° 257 de fecha 24/11/2016.
3. El contrato de suministros autorizado a través de Decreto Alcaldicio N°1322 de fecha 25/04/2016, al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT 12.700.555-9.
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. SEP

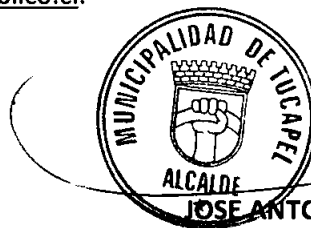
DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa de almuerzos para actividad "FERIA COMUNAL DE LA EDUCACION PUBLICA" el día 24 de noviembre de 2016, por un monto de \$105.000.- (ciento cinco mil pesos) valor más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JAJA/GEPL/JFOS/SMFM/mss.-